



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO

NIT: 890706909-1 - Código DANE: 173001011474

Resolución No. 001001 del 02 de abril de 2018

GESTIÓN : Directiva: ___ Académica: ___ Comunitaria: ___ Administrativa Y Financiera ___

"Formación Rural
Con Sentido Social
Para El Desarrollo
Humano"

PROCESO:

SUBPROCESO:

Tipo Documental Contrato Compraventa de
Semovientes

T.R.D.: _____

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES No. 14-2020

Entre los suscritos, **JHOBANA ARIAS CUBILLOS**, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO con NIT: 890706909-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EI VENDEDOR** y **SANDRA CAROLINA VÁSQUEZ NARVÁEZ**, identificada (o) con C.C No. 1.110.486.157, con residencia y domicilio en vereda chapetón del municipio de Ibagué 582, quien para los efectos de este contrato se denominará **COMPRADOR**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO el cual se registrá por el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Venta De Semoviente Novillas Gyr De La Granja De La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Clase de Bovino	Raza	Valor individual	Valor Total.
1 Vaca No 1. Mayor 5 años	Pardo Criolla	\$1.450.000.oo	\$1.450.000.oo
2 Novillas Menores de 1 año	Criollas	\$ 800.000.oo	\$1.600.000.oo
4 Novillas mayores de 3 años	Gyr	\$1.300.000.oo	\$5.200.000.oo
3 vacas paridas con 3 Crías Macho	Gyr	\$1.500.000.oo	\$4.500.000.oo
NUMERO DE ANIMALES 13		VALOR TOTAL	\$12.750.000.oo

SEGUNDA La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO, vende a la señora **SANDRA CAROLINA VÁSQUEZ NARVÁEZ**, identificada (o) con C.C No. 1.110.486.157 quien compra y adquiere el bien descrito en la parte expositiva de este contrato con todos sus derechos. **TERCERA VALOR DE LA VENTA:** el precio convenido por ambas partes es de doce millones setecientos cincuenta mil pesos (12.750.000) mcte , que en este acto entrega el comprador, sirviendo este documento de eficaz carta de pago se entrega. **PARÁGRAFO FORMA DE PAGO:** El Comprador deberá Consignar la totalidad del valor correspondiente la venta en la cuenta corriente No- 110-55411353-0 del Banco Popular con titularidad de la institución educativa técnica agropecuario mariano Melendro, en el término establecido por la entidad, adjuntando consignación en original. El plazo para efectuar el pago total del valor establecido en la contratación de compraventa será de 5 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, no obstante no podrán retirar los semovientes hasta tanto no se confirme la consignación **CUARTA** el vendedor se obliga a la evicción y saneamiento del semoviente transmitido, con arreglo de derecho. **QUINTA** el vendedor entrega al comprador los semovientes de acuerdo a la invitación pública. **SEXTA. DURACCION:** el presente contrato tiene una duración de cinco días **SEPTIMA OBLIGACIONES DEI COMPRADOR** se compromete a recibir los semovientes tal como como esta especificado en la invitación Publica N°01-de 2020, **OCTVA PENAL.** En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO

NIT: 890706909-1 - Código DANE: 173001011474

Resolución No. 001001 del 02 de abril de 2018

GESTIÓN : Directiva: ___ Académica: ___ Comunitaria: ___ Administrativa Y Financiera ___

"Formación Rural
Con Sentido Social
Para El Desarrollo
Humano"

PROCESO:

SUBPROCESO:

Tipo Documental Contrato Compraventa de
Semovientes

T.R.D.: _____

incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a 2 SMMLV en la fecha del incumplimiento, a título de pena. **NOVENO INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El presente Contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, y terminaciones unilaterales y a los procedimientos previstos para tales efectos de las normas legales vigentes **DÉCIMA SUPERVISIÓN** El presente contrato de COMPRAVENTA será ejercido por el OSCAR DEMETRIO RODRÍGUEZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía 93359632 Médico Veterinario Zootecnista de la Institución Educativa TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO. **DÉCIMA PRIMERA GARANTIAS** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **DÉCIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla de afiliación al sistema de salud f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales g). Hoja de vida h. Registro Nacional Medidas correctivas H) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de agosto de Dos Mil veinte (2020)

VENDEDOR

COMPRADORA

JHOBANA ARIAS CUBILLOS

Rectora

SANDRA CAROLINA VÁSQUEZ NARVÁEZ

C.C 1.110.486.157

Proyectó: Astrid R.

Revisó: Rectora

ORIGINAL FIRMADO